PARAGUAY TODOS Y TODAS

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 77/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TES INGENIERIA, EL LLAMADO ID Nº 240.234/2.012, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA – RMSP - DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Asunción, 21 de mayo de 2.012

VISTO: La Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;

El Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria el Decreto Nº 5.174/2.005;

El Llamado de Contratación, en la Modalidad Contratación Directa, para la "Conexión a la Red Metropolitana – RMSP – de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República";

La Resolución Nº 46/2.012, de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el presente llamado; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido con todos los requerimientos legales regidos por la Ley N° 2.051/2.003, la UTGS ha procedido al llamado, en la Modalidad de Contratación Directa, ID N° 240.234/2.012, "Conexión a la Red Metropolitana – RMSP - para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Que en la Ley N° 4.581/2.011 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.012" se halla aprobado el Presupuesto de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República para el presente ejercicio, y acredita recursos institucionales en el Rubro 260 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Que por Nota N° 347/2.012, la Unidad Operativa de Contratación de la Unidad Técnica del Gabinete Social comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, (Conexión a la Red Metropolitana - RMSP).

Que por Acta N° 10 de fecha 7 de mayo de 2012, en el cual consta que se han presentado las empresas: TES INGENIERIA y TEISA respectivamente.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "con base al informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 77/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TES INGENIERIA, EL LLAMADO ID Nº 240.234/2.012, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA – RMSP - DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que en el Acta de Evaluación ID N° 240.234/2.012, el Comité de Evaluación, conformado para el referido llamado, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado, en la modalidad de Contratación Directa, a la empresa TES INGENIERÍA., para la Conexión a la Red Metropolitana – RMSP – a la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Que por Decreto N° 8.903/2.012, se designó a la señora María Adelaida Aguadé de Quevedo, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Que habiendo cumplido con todos los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, dentro del llamado citado, es necesario dictar el acto administrativo que adjudique a la empresa TES INGENIERIA.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la empresa TES INGENIERIA, el llamado de contratación ID N° 240.234/2.012, en la modalidad de Contratación Directa, "Conexión a la Red Metropolitana – RMSP- de la Unidad Técnica del Gabinete Social", por el monto de guaraníes diez y nueve millones quinientos mil (G. 19.500.000.-), incluido todos los impuestos y gravámenes.

Art. 2º Imputar la Erogación en el Rubro 260/30, Tipo de Presupuesto 3- Programas de Inversión, Programa 04- Gabinete Social, Fuente de Financiamiento 30- Recursos Institucionales, Proyecto 1 – Programa de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza ALA/2.006/018-053.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República – Dirección Ejecutiva

María Adelaida Aguadé de Quevedo
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República